



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

10 DE FEBRERO DEL 2015

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	OBJECCIÓN PARCIAL AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.
VI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LOS ARTÍCULOS 93 Y 188 DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.
VII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.
	ANEXOS



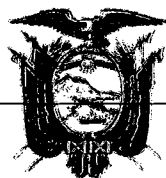
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.....	1
II	Instalación de la sesión.....	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	2
V	Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. (Lectura del informe de la Comisión).....	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Bustamante Ponce Fernando.....	5
	Yandún Pozo René.....	8,16
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.....	10
	Carvajal Aguirre Miguel.....	12,18
	Chávez Canales Hólger.....	16
	Votación de la moción de allanamiento a la objeción parcial del proyecto de Ley.....	18
	Suspensión de la sesión.....	19
	Reinstalación de la sesión.....	19
VI	Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 93 y 188 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. (Lectura del informe de la Comisión).....	20



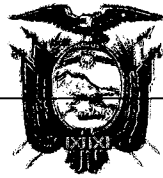
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

Intervenciones de los asambleístas:

Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresi- denta de la Asamblea Nacional.-----	26
Cassinelli Cali Juan Carlos.-----	26
Salazar Cedeño Guadalupe.-----	29
Votación de la moción de archivo del proyecto de Ley.-----	30
VII Clausura de la sesión.-----	31



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

ANEXOS:

1. **Convocatoria y orden del día**
2. **Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas.**
 - 2.1 **Oficio No. T.732- SGJ-15-23, de 20 de enero 2015, suscrito por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, remitiendo la objeción parcial al proyecto de ley.**
 - 2.2 **Oficio No. 448-CSIRISI-FBP-AN-2015, de 28 de enero de 2015, suscrito por el asambleísta Fernando Bustamante Ponce, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo el informe no vinculante sobre la objeción parcial al proyecto de ley.**
3. **Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 93 y 188 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.**
 - 3.1 **Oficio Número 014 AN-LLE-2015, de 28 de enero de 2015, suscrito por la asambleísta Lidice Larrea Viteri, Presidenta encargada de la Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, remitiendo informe para segundo debate.**
4. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno.**
5. **Voto electrónico.**
6. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas treinta y nueve minutos del día diez de febrero del año dos mil quince, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta, asambleísta Rosana Alvarado Carrión. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Sírvase verificar el quórum, señora Secretaria.-----

I

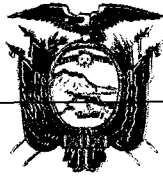
LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento dieciocho asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

procedo a dar lectura a la convocatoria. “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 315 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 10 de febrero de 2015, a las 9h50, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas; y, 3. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 93 y 188 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”. Hasta ahí el texto del Orden del Día, señora Presidenta. Me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

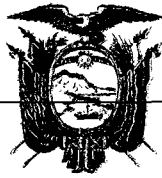
LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Primer punto, por favor.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”.-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto.-----



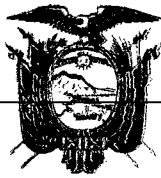
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

V

LA SEÑORA SECRETARIA. “2. Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: “Quito, Distrito Metropolitano, 28 de enero de 2015. Oficio No. 448-CSIRISI-FBP-AN-2015. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su Despacho. Señora Presidenta: En observancia a lo previsto en los segundo y tercer incisos del artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, adjunto se servirá encontrar el informe no vinculante de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral sobre la objeción parcial al Proyecto de “Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas” presentada por el Presidente Constitucional de la República, con Oficio No. T.732- SGJ-15-23, de 20 de enero 2015, para su tratamiento en el Pleno de la Asamblea Nacional. Atentamente, Fernando Bustamante, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe de Comisión respecto de la objeción parcial al Proyecto de “Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas”. 1. Objeto. El objeto del presente documento, es emitir el informe no vinculante de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral sobre la objeción parcial al Proyecto de “Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas” presentada por el Presidente Constitucional de la República, con oficio No. T.732- SGJ-15-23, de 20 de enero 2015. 2. Antecedentes.

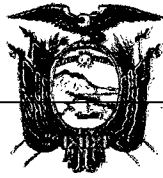


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

2.1 En sesión de 22 de diciembre de 2014, el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó en segundo y definitivo debate el Proyecto de “Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas”, que fue discutido en primer debate el 18 de julio de 2013 y el 9 de diciembre de 2014. 2.2 Dicho proyecto de ley, de iniciativa de la Función Ejecutiva, fue remitido a la Asamblea Nacional con oficio No. T.732-SNJ-13-160, de 21 de febrero de 2013 y sometido al trámite de ley previsto en el numeral 2 del artículo 134 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 54, numeral 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 3. Competencia de la Comisión. Al tenor de lo establecido en el inciso tercero del artículo 138 de la Constitución de la República que confiere facultades a la Asamblea Nacional para conocer la objeción parcial del Presidente de la República, y en virtud de la disposición contenida en el artículo 21, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en armonía con el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, conoció y debatió el proyecto de Ley; por consiguiente, tiene competencia para examinar la objeción parcial presentada por el Presidente Constitucional de la República. 4. Análisis de la objeción parcial presentada por el Presidente Constitucional de la República. 4.1 La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral en sesión de lunes 26 de enero de 2015 conoció y debatió el Oficio No. T.732-SGJ-15-23, de 20 de enero de 2015 suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República que contiene la objeción parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. 4.2 Del análisis comparativo del texto aprobado en segundo debate y del texto propuesto en la objeción parcial, se infiere que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

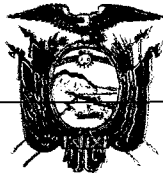
Asamblea Nacional

Acta 315

el Presidente Constitucional de la República modificó el artículo 5 del proyecto de Ley que corresponde a la designación de edecanes para las autoridades del país. 4.3 La objeción parcial del Primer Mandatario no altera en la parte esencial las normas aprobadas por el Pleno de la Asamblea Nacional, ni contiene aspectos que afecten su estructura general por el contrario, complementa y singulariza jurídica y doctrinariamente dichas disposiciones. Para mayor conocimiento de los y las asambleístas, se adjunta el cuadro comparativo del texto propuesto y aprobado en segundo debate por el Pleno de la Asamblea Nacional, y el texto correspondiente a la objeción parcial del Presidente Constitucional de la República. 5. Conclusión. Por las razones antes expuestas, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional, allanarse a la objeción parcial enviada por el Presidente Constitucional de la República. Suscriben el presente informe el asambleísta Fernando Bustamante, la asambleísta María Augusta Calle, la asambleísta María Soledad Vela, el asambleísta Antonio Posso, la asambleísta Verónica Rodríguez, la asambleísta Marllely Vásquez, la asambleísta Mary Verduga, la asambleísta Linda Machuca y el asambleísta Eduardo Zambrano". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. El Asambleísta ponente es el asambleísta Fernando Bustamante.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Fernando Bustamante, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Muchas gracias, señora Presidenta. Quisiera permitirme explicar brevemente, el contenido de la objeción parcial del señor Presidente de la República al Proyecto

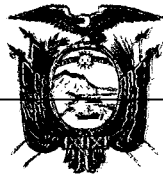


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

Reformatorio de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas que fuese aprobado por este Pleno en fecha reciente. La objeción se centra exclusivamente en el artículo cinco. Voy a dar lectura, aunque ya se dio lectura esto a su debido tiempo a los dos textos; el que fue aprobado aquí y el que el Presidente introduce en sus observaciones y luego, brevemente explicar, si es que no es evidente por sí mismo el cambio, el contenido, la sustancia de este cambio. En el texto aprobado originalmente, decíamos, artículo cinco. “Refórmese el artículo cuarenta y cinco de la siguiente manera...”; el artículo cuarenta y cinco de la Ley de Personal de Fuerzas Armadas; y leo solo el párrafo. “Los cargos de edecanes serán asignados exclusivamente a la Presidenta o Presidente de la República, quien determinará su funciones y el tiempo de su permanencia en el cargo, que no podrá exceder el tiempo en que se encuentren en servicio activo en el grado que corresponda”. El señor Presidente sugiere la siguiente redacción: “A la Presidenta o Presidente de la República le corresponden, en exclusiva, el empleo y la asignación de edecanes afectos a su servicio, si lo estimare oportuno, quien determinará sus funciones y el tiempo de permanencia en el cargo, que no podrá exceder de dos años”. Como ustedes ven, se trata de dos cambios que son introducidos por el señor Presidente. Uno, que tiene que ver con el hecho de que en el proyecto, tal como lo aprobamos nosotros, se establecía que el señor Presidente tendría los edecanes y tendría la facultad de determinar sus funciones y el tiempo de permanencia en el cargo, con una limitante para ese tiempo de permanencia. El cambio del Presidente es hacer opcional el tenerlos o no, o sea el Presidente podrá decidir si los tiene o no; se mantiene que podrá asignarles las funciones que estime convenientes y, en segundo término, establece un plazo fijo para el tiempo en que los edecanes ocuparán su cargo dos años, y esto, se nos explicó, tiene que ver con el



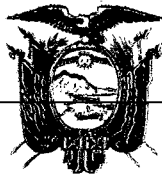
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

propósito de no perturbar o crear una incertidumbre o una desquicie en la ruta de carrera de los oficiales que ocupen estos cargos. Lo tradicional siempre ha sido que estos son destinaciones de dos años; obviamente sería complejo para los procesos de ascenso de los oficiales que no tuvieran ni certeza y, a veces ni plazo fijo muy claro, del tiempo que estarían en el cargo. Esto, parece, ha sido una indicación que el propio Ministerio de Defensa ha hecho, en el sentido de que es mejor dejar fijo ese tiempo de permanencia en el cargo en la ley y que sean dos años. Eso es, en suma, lo que el Presidente sugiere con el término de los edecanes. Pasa de ser, estar estipulado que los tendrá, a dejar claro que el Presidente escogerá si los tiene o no y, en segundo lugar, de un tiempo indeterminado para el cargo se pasa a dos años fijos. Esto es lo que la Comisión ha considerado del caso recomendar que nos allanemos, insisto, en las consideraciones que se han dado es que en definitiva estos cambios no alteran el sentido fundamental de la reforma que se está estableciendo, no cambian en lo sustancial en lo que se está buscando hacer, y simplemente ajustan mejor el texto a lo que es la intención presidencial, que en definitiva es el funcionario más directamente afectado por la modalidad en la que se manejará el tema de los edecanes. Por ello, entonces, me permito mocionar que procedamos a votar, a allanarnos a este texto, a esta objeción parcial, que por lo demás deja el resto de los artículos del proyecto intactos, tal como los aprobó la Asamblea. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Reitero mi moción. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. No hay solicitudes registradas, así que vamos a dar paso a la votación. Tiene que solicitar la palabra, Asambleísta. Ya está registrada. Asambleísta René Yandún, tiene la palabra. Está



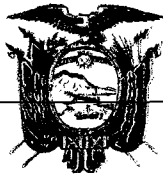
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

registrado ahorita.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Muchas gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: En el debate anterior no intervine, a propósito tomé esa decisión, porque quería escuchar cuál es el sentimiento de ustedes, señores asambleístas, relacionado con Fuerzas Armadas, porque quería saber cuál es el pensamiento que ustedes tienen sobre el trabajo histórico de Fuerzas Armadas, sobre lo que se está haciendo al momento y sobre lo que se proyecta hacer con Fuerzas Armadas. Esa fue la razón de mi no intervención. Sin embargo, dentro de las intervenciones que se dieron se utilizaron ciertos calificativos, los unos muy bondadosos, por la mayoría de los asambleístas, otros que discrepaban de la forma como está organizado y funcionando Fuerzas Armadas y, desde luego, un minúsculo grupo de asambleístas que se sentía esa desaprensión, a lo mejor, ese recelo y hasta ese odio antimilitarista y contra Fuerzas Armadas. Se utilizaron términos, inclusive de que determinados políticos en servicio pasivo, estaban manipulando el tema con propósitos que no eran oportunos sino que iban solamente a buscar una plataforma política. Se habló de una manipulación de determinadas personas que estamos en servicio pasivo, y quiero informarles que los que estamos en servicio pasivo estamos sobre los sesenta y cinco, y en mi caso como los setenta años, por tanto, ¿ya qué aspiraciones políticas tenemos? Por otro lado, se habló inclusive de mañoserías. ¿Qué tipo de mañoserías? Señores asambleístas, inicié el Colegio Militar cuando tenía quince años y salí como general del Ejército a la edad de cincuenta años, practicando todo lo que son las virtudes y principios de honor, de lealtad, mas no de mañoserías, por tanto, ojalá haya la rectificación o la reflexión por lo menos, de aquellas personas que

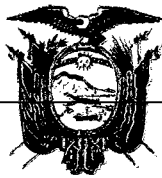


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

tildaron así a los militares en servicio pasivo. Es por esto que el día de hoy me remitiré más bien no a conceptos propios sino al último, a una carta constante en el segmento del diario El Comercio denominado Cartas al Director, del sábado tres de enero del dos mil quince, escrito por el señor Jorge Cevallos en el que dice lo siguiente: “Antes de la revolución ciudadana la seguridad del Estado estaba a cargo de los Ministerios de Defensa, Gobierno y Relaciones Exteriores. Las fuerzas Armadas eran garantes del ordenamiento jurídico y responsables de la integridad territorial, de la soberanía y de la seguridad interna. Con la Policía integraban la fuerza pública, la Policía era fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas, y tenían como misión garantizar el orden interno y las seguridades individual y social. El candidato Rafael Correa afirmó que de ganar las elecciones, los militares irían a las fronteras y la Policía se encargaría de la seguridad interna. En Montecristi, las Fuerzas Armadas pasaron a segundo plano, ¿por qué? Uno, las Fuerzas Armadas dejaron de ser garantes del ordenamiento jurídico; Dos, se suprimió el concepto de fuerza pública; Tres, la Policía dejó de ser fuerza auxiliar; Cuatro, a las Fuerzas Armadas se les encargó solamente la defensa de la soberanía y la integridad territorial; Cinco, para restarle atribuciones a las Fuerzas Armadas se creó un Ministerio Coordinador de Seguridad; Seis, se emitió una nueva ley de seguridad; Siete; Se introdujeron cambios en las leyes orgánica y de Personal de Fuerzas Armadas; Ocho, se anunció la disminución de los efectivos militares; Nueve, se anunció la concentración y supresión de la mayoría de los cuarteles; Diez, se propuso a los militares se conviertan en bomberos, guardias forestales, de Aduana y de Tránsito; Once, se anunció la creación de fuerzas paramilitares para la protección de los jefes de la inmensa burocracia creada por los revolucionarios”. Eso en el un escrito. He recogido también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

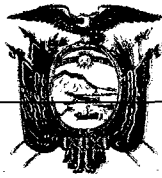
Asamblea Nacional

Acta 315

de otros medios de comunicación que dicen lo siguiente: “Que los edecanes, símbolos del respaldo de Fuerzas Armadas a la democracia desaparecieron”, y justamente estamos tratando sobre este tema. Sabíamos que esto se iba a dar. Lo que sí me sorprende realmente al respecto, señores asambleístas, señora Presidenta, es que dice el texto, como ya fue leído por el señor Asambleísta ponente, “le corresponde al Presidente en exclusiva, el empleo y la asignación de edecanes afectos a su servicio, si lo estimare oportuno”. ¿Qué quiere decir esto, señores asambleístas, en buen romance?, o, más claro, si es que quiere el Presidente optará por tener edecanes, caso contrario, dirá no muchas gracias. Eso es lo que está diciendo. En todo caso, la decisión la tienen ustedes, se está perdiendo algo histórico, se está perdiendo algo tradicional. Si así lo estima el Gobierno y la mayoría de Alianza PAIS, vamos lógicamente a aceptar y esto se dará cumplimiento. En todo caso, que esto quede registrado en la historia del país, que esta es la decisión que toma el Presidente de la República.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Por otro lado se eliminó, dice, a la Junta de Defensa Nacional, institución responsable de administrar todos los bienes donados voluntariamente por ciudadanos ecuatorianos que por ley así lo decidan. Se incautaron algunos bienes pertenecientes al Ministerio de Defensa como organismo representante legal de Fuerzas Armadas, cuyos recursos servían para ayudar a financiar la adquisición de armamento y equipo de la institución. De igual manera, se incautaron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

algunos bienes pertenecientes al Seguro Social de Fuerzas Armadas que ayudaban a financiar sus presupuestos. Además que se procedió a la destrucción del monumento a los héroes del Cenepa, ubicado en el complejo de la Mitad del Mundo, para construir un edificio moderno, para atender como sede de Unasur, acto de un cruel agravio a la patria y a las Fuerzas Armadas, vencedoras de una guerra en defensa del país y del honor de su pueblo, y se levanta un edificio con el nombre de un Presidente extranjero que nada, absolutamente nada ha beneficiado al Ecuador y como si fuera poco, se coloca como máxima autoridad de Unasur a un expresidente colombiano altamente cuestionado por la prensa internacional. Por otro lado se amenaza con reformas al Issfa, desde luego se espera que sea de beneficio para sus miembros, sin embargo, en el día de hoy, en el diario El Comercio, sale un titular que dice: "Militares. La cesantía de Fuerzas Armadas entra en un proceso de revisión. El ministro Fernando Cordero dijo ayer que los militares son democráticos y que a nadie se le antoja pensar en un golpe de Estado". ¿Será que por el Servicio Social de las Fuerzas Armadas se está tramando un golpe de Estado? Yo no sé qué sentido tenga, ustedes, señores asambleístas de Alianza PAIS, podrán dar la interpretación de este mensaje que está dando el señor Ministro de Defensa y mucho más, cuando en una parte dice: "Esta plata sirve para financiar la cesantía de los altos oficiales que no es en función de su aporte ni del Estado, sino que es superior a eso". Y quiere decir que vamos a salir beneficiados únicamente quienes estamos en altos rangos, cuando desde al general hasta al soldado se le descuenta el veintitrés por ciento de su sueldo, y eso que quede bien claro, que no se quiere hacer polémica. Por otro lado.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

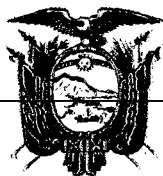
EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Finalmente, creo que es necesario topar el tema de los helicópteros, es parte de la integración militar, yo creo que esos cuatro helicópteros Dhruv, según las investigaciones, se califica la caída de dos de ellos, de falla humana, lo cual pues, creo que tendría que someterse a una correcta investigación. Lo peor de ello, con la anuencia y conformidad increíble del Comandante de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, que sirve para descalificar a los pilotos de la institución que comanda y hace escuela como centro vital de entrenamiento de los mismos. Se asesina al general Jorge Gabela, que se encuentra relacionado con la contratación de los helicópteros Dhruv, y la Ministra de Justicia y Derechos Humanos califica como robo común. Yo creo que esta no es manipulación de Fuerzas Armadas, yo creo que esta no es la intención de lo que se quiera hacer de buena fe para Fuerzas Armadas. Así es que yo pido a los asambleístas...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se acabó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ...hagamos de las Fuerzas Armadas una institución noble e histórica, como siempre lo ha sido. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Miguel Carvajal.-----

EL ASAMBLEÍSTA CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL. Gracias, señora

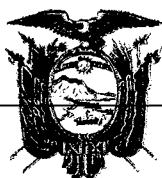


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

Presidenta. Un saludo cordial a los colegas asambleístas. La verdad que yo no pensaba intervenir, puesto que el debate anterior fue amplio, fue profuso sobre el tema que estamos discutiendo, es decir la objeción parcial del señor Presidente, respecto a la Ley Reformatoria de Fuerzas Armadas en lo que tiene que ver con edecanes. Y se había argumentado suficiente, en el sentido de que no hay ninguna afectación a Fuerzas Armadas, porque dejemos de contar con edecanes militares en funciones importantes del Estado y civiles. ¿Qué le afecta a Fuerzas Armadas que la Presidenta de la Asamblea Nacional deje de contar con un edecán militar, o que el Presidente del Consejo de la Judicatura deje contar con un edecán militar? Por favor, eso no afecta en nada. Los militares que cumplen esa función son oficiales destacados, por cierto, pero ¿qué tiene que ver la justicia con un edecán militar o el Parlamento? Esas son herencias atávicas también en nuestro país y en algunos otros países que, como tales herencias atávicas, tenemos que discutir las y modificarlas. Los organismos de poder civil no necesitan tutelaje militar en ningún aspecto y tampoco en lo simbólico, y creo que las Fuerzas Armadas saben muy bien de eso, saben muy bien de eso, y lo aceptan de manera adecuada. En el caso del Presidente de la República, se había sugerido que tenga edecanes, y lo que se está planteando es que así sea, pero con una decisión voluntaria del Presidente de la República, pero esa es la discusión. Pero tengo que intervenir porque a propósito de esa, que es una discusión razonable nos parece, no se puede venir a decir acá, a nombre de que se leen artículos, a nombre de que se recuerdan, no se puede venir a decir acá una serie de elementos que necesitan al menos ser discutidos. Que la Policía Nacional ha dejado de ser auxiliar de las Fuerzas Armadas, obvio, pues, porque esta es una democracia moderna, las Fuerzas Armadas no son los organismos de seguridad interna y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

externa únicos, ni tiene porqué la Policía Nacional estar subordinada a las Fuerzas Armadas, mi general Yandún. En este proceso podemos decir una serie de cosas también, que las Fuerzas Armadas han sido recuperadas en su capacidad institucional. Usted debe recordar muy bien, y comentábamos hace un momento, el período de permanencia de un Comandante no llegaba a siete meses, ahora terminan su período, ¿eso es destruir la institucionalidad como aquí se ha planteado? Aquí han ocurrido también en este período de ocho años otra serie de elementos, se ha recuperado la capacidad operativa de Fuerzas Armadas, innegable, reconocida por la Marina, por la Fuerza Aérea, por el Ejército. ¿Acaso eso es afectar las Fuerzas Armadas? Aquí se ha creado una nueva Ley de Seguridad Pública y del Estado, que sustituyó esa vieja Ley de Seguridad Nacional, que es en la que se educaron algunas generaciones de oficiales, y que permitía que las Fuerzas Armadas, en los años setenta, sean cómplices de las dictaduras autoritarias de América Latina. Por supuesto que no queremos ni de lejos, que esas historias se repitan en nuestro continente. ¿Eso es afectar las Fuerzas Armadas, por dónde pues? Por supuesto que en este período se ha continuado con las resoluciones, que venían desde el Gobierno de Palacio, de homologar los haberes militares a los salarios civiles, y lo que sí se hizo es disminuir un año la resolución de esta homologación, ¿eso es afectar las Fuerzas Armadas? Mejorar los cuarteles, las posibilidades de formación, que la formación no sea solo en la Escuelas de las Américas, como parece que algunitos extrañan, ¿es afectar las Fuerzas Armadas?, ¿por dónde pues, por dónde? Seamos responsables con las cosas que decimos, seamos responsables, este ha sido un período en que se ha recuperado institucionalidad, en que se ha recuperado estabilidad de mando, en el que se ha recuperado inversiones para mejorar la calidad de vida de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

nuestros soldados y de sus familias. Este es un período que se ha consolidado la Seguridad Social de Fuerzas Armadas. Pero yo, como exministro de Defensa, sí entiendo también que el actual Ministro de Defensa y Presidente del ISSFA reclame y se moleste, porque en el ISSFA, algunos señores que no sé quiénes serán, toman la decisión de suspender pensiones y otras obligaciones que tiene el ISSFA como servicios que ofrecer al personal militar, sin pasar por el Directorio del ISSFA, sin considerar la opinión del Ministro de Defensa, ¿por qué ocurre eso? ¿Acaso el Presidente del Directorio del ISSFA, el Ministro de Defensa, no tiene razón de reclamar decisiones de esa naturaleza?, ¿cómo así no, pues, cómo así no, general Yandún? Tiene toda la razón el Ministro de Defensa de reclamar esas decisiones, porque son decisiones que generan suspicacias, inestabilidades, como las que usted ha repetido en este Pleno. Señora Presidenta, creo que sobre el tema que estamos discutiendo hemos argumentado lo suficiente, no hay razón alguna para que la supresión de los edecanes en varias de las funciones del Estado, sea leída como una afectación a las Fuerzas Armadas, son parte de la modernidad democrática en todo país, y el nuestro también. Pero sí quiero señalar mi molestia y mi rechazo a las argumentaciones que aquí se han planteado por parte del general Yandún, que me antecedió en la palabra, lamentablemente, queriendo dibujar un escenario absolutamente negativo para las Fuerzas Armadas durante este período gubernamental, que no se compadece con la realidad y que no ayuda ni a un debate serio ni a un debate democrático. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha pedido réplica, asambleísta René Yandún.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Señora Presidenta, por ser aludido. Indudablemente, señores asambleístas, yo he comenzado mi análisis indicando que es una recolección de los periódicos, de la prensa, de diferentes fechas y que mis criterios daré al último, y mi criterio ahora sí lo voy a admitir, señor asambleísta Carvajal, que usted, como Ministro de Defensa, debió actuar a su debido tiempo en la planificación profesional adecuada de Fuerzas Armadas, con la que estamos de acuerdo, porque es indispensable la modernización, la modernización en capacitación, la modernización en equipo, la modernización en principios, la modernización en lo que se denomina y usted conoce, la planificación estratégica institucional. Eso es lo que estamos reclamando, los medios para la defensa aérea, los medios para la defensa marítima y la capacitación técnica de todos los profesionales. Entonces, este es mi criterio, lo que acabo de enseñar es recolectado, mas no irresponsablemente de mi parte, esto lo dice el pueblo, lo dicen muchos pensadores, lo dicen muchos críticos y, si es que eso lo hacen, tendrán su razón. Usted dirijase a ellos, dirijase al pueblo ecuatoriano indicando que esto está mal. Por mi parte, que mejoren las Fuerzas Armadas, que se modernicen, que eso es de beneficio para todos los ecuatorianos. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información, asambleísta Hólger Chávez. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ CANALES HÓLGER. Señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas: No estaba prevista mi intervención, pero debo decirlo. He escuchado atentamente las palabras y la intervención de general Yandún. En su integralidad, al hacer su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

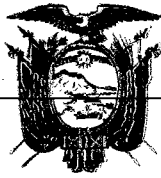
Asamblea Nacional

Acta 315

intervención, entendemos que hay una falta de seriedad y de honradez en el uso de la palabra. Con sutileza, utilizando una serie de artificios y de argumentos, orienta una conducta que se trata directa o indirectamente de generar un ambiente de desestabilización, de azuzar a las Fuerzas Armadas para crear un ambiente de intranquilidad, y atentar contra este proyecto político de la revolución ciudadana. Usted, general Yandún, con todo respeto, doy sus nombres y apellidos, utilizó, dijo que sectores políticos del país, pero directa o indirectamente dirigiéndose a Alianza PAIS, que actúan con odio contra las Fuerzas Armadas. Y yo pido este momento de la manera más comedida, señora Presidenta, que se dé lectura al artículo ciento setenta y siete del Código Penal, cuando esta corriente política de la revolución ciudadana es una de las que combate esa línea de conducta del odio, que ha existido en el pasado y que, por ello, se considera como una figura típica y pido de favor se dé lectura al artículo ciento setenta y siete del Código Penal, conducta a la que usted hizo referencia.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene medio minuto para terminar su punto de información.....

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ CANALES HÓLGER. ...y es necesario que dé nombres y apellidos de las personas que actúan con odio contra las Fuerzas Armadas. Eso es pura mentira y demagogia que se está utilizando en el Pleno de esta Asamblea Nacional, sobre todo, cuando entramos en esta gran fase de transformación de las estructuras del Estado. Tenga la bondad, señora Presidenta, que se dé lectura al artículo ciento setenta y siete del Código Penal.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Asambleísta, era punto de información y se acaba de terminar su tiempo. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Miguel Carvajal.-----

EL ASAMBLEÍSTA CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL. Gracias, Presidenta. De manera muy breve. Me dirijo a usted, general, porque usted reproduce las notas de prensa, cuando alguien reproduce algo acriticamente, lo asume, y por eso me he dirigido como me he dirigido a usted, porque está asumiendo argumentos que son falsos, y que nosotros no podemos quedarnos callados, no solo frente a la falacia, sino frente a la falacia mal intencionada. Y si es que alguien, un oficial activo, pasivo o cualquier ciudadano no se ha enterado de las modificaciones, de los reequipamientos para la defensa, yo no puedo ser responsable de su falta de acuciosidad o falta de información, y así me he dirigido a usted y al pueblo ecuatoriano. Eso nomás, gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Al no existir más intervenciones, hay una moción planteada, pregunto al Pleno si es que hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleísta, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintidós asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración de la Asamblea Nacional el allanamiento total a la objeción parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Noventa y cinco votos afirmativos, veintisiete negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el allanamiento total a la objeción parcial realizada por el señor Presidente de la República, al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, vamos a suspender la sesión número trescientos quince.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTIDÓS MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Queremos darles un saludo también, a quienes nos acompañan en barras altas. Bienvenidos al Cabildo Kichwa de Otavalo, que se encuentran acompañándonos en este Pleno.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores assembleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento diecinueve assembleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Se reinstala la sesión. Continuemos con el tercer punto del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA Y TRES MINUTOS.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. "Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 93 y 188 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial". Con su autorización señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Oficio Número 014 AN-LLE-2015. Quito, Distrito Metropolitano 28 de enero de 2015. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su Despacho. De mi consideración: Reciba un cordial y atento saludo. En mi calidad de Presidenta encargada de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, y de conformidad al artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 93 y 188 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, iniciativa de la asambleísta Guadalupe Salazar; aprobado en la Sesión No. 158 de esta Comisión. Por la atención brindada a la presente, anticipo mis agradecimientos. Atentamente, licenciada Lídice Larrea Viteri, Presidenta encargada de la Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa de la Asamblea Nacional. Informe para primer debate Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 93 y 188 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Objeto. El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 93 y 188 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que fue asignado para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Antecedentes: 1. Mediante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

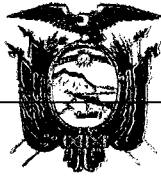
Asamblea Nacional

Acta 315

Memorando No. SAN-2014-2527, de 5 de septiembre de 2014, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordoñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL 2013-2015-131, que califica y remite a la Comisión para su tratamiento el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 93 y 188 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, presentado por la asambleísta Guadalupe Salazar Cedeño, con número de trámite 185207.

2. Según lo dispuesto en el artículo 3 de la referida Resolución del CAL, se dispone que la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa analice y unifique con los proyectos de la misma materia que está tratando la Comisión, y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

3. El día 10 de septiembre de 2014, en la sesión No. 146 de la Comisión, se avocó conocimiento de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL-2013-2015-131, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa, califica y remite para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 93 y 188 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, iniciativa de la asambleísta Guadalupe Salazar Cedeño. 4. El día 11 de septiembre de 2014, el doctor Juan Carlos Cassinelli Cali, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, mediante Oficio No. 0384-CDEPM-AN-JCC-2014, pone en conocimiento del Consejo de Administración Legislativa que la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, no puede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución CAL-2013-2015-131, por cuanto no se encuentra tratando otros proyectos reformativos a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. 5. Mediante Memorando No. SAN-2014-2764, de 26 de septiembre de 2014, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL 2013-2015-141, que reconsidera la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL 2013-2015-131, y en consecuencia acoge la solicitud del Presidente de la Comisión para que el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 93 y 188 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, presentado por la asambleísta Guadalupe Salazar Cedeño, sea tratado de manera independiente. 6. Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL 2013-2015-131, se dispone que la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa inicie el tratamiento del mencionado Proyecto de Ley a partir del 29 de septiembre de 2014. 7. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento el Proyecto de Ley a las y los asambleístas y a la ciudadanía en general a través del portal web de la Asamblea Nacional, correos electrónicos y redes sociales. 8. El día 24 de septiembre de 2014, en sesión No. 148 de la Comisión, se recibió en comisión general a la asambleísta Guadalupe Salazar Cedeño, quien en su calidad de proponente expuso el Proyecto de Ley. 9. El día 24 de septiembre de 2014, en sesión No. 148 de la Comisión, se recibió en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

comisión general al Sindicato de Operadores y Mecánicos de Equipos Camineros SOMEC del Guayas quienes expusieron sus observaciones al Proyecto de Ley. 10. El día 29 de octubre de 2014, en sesión No. 150 de la Comisión, se recibió en comisión general a representantes de la Escuela de Capacitación para Operadores Técnicos de Equipos y Maquinaria Pesada - ASOTYSECPP S.A., quienes presentaron observaciones al Proyecto de Ley. 11. El día 26 de noviembre de 2014, el doctor Juan Carlos Cassinelli Cali, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, mediante Oficio No. 0435-CDEPM-AN-JCC-2014, solicita a la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, se conceda prórroga para presentar el informe para primer debate. 12. Han presentado sus observaciones por escrito hasta la aprobación del presente informe para primer debate: Víctor Albán Sánchez, en su calidad de Secretario General del Sindicato de Operadores y Mecánicos de Equipos Camineros SOMEC del Guayas; Hoover Delgado Hurtado, Presidente Nacional de la Federación Ecuatoriana de Operadores y Mecánicos de Equipos Camineros - FEDESOME; Jéssica Imelda Caiza, Gerente General de la Escuela de Capacitación para Operadores Técnicos de Equipo y Maquinaria Pesada - ASOTYSECPP S.A.; Julio César Caiza Criollo, Secretario General de la Asociación de Operadores Técnicos y Supervisores de Equipo Caminero Privados de Pichincha, ASOTYSECPP. 13. El día 28 de enero de 2014, en la Sesión No. 158 de la Comisión, se debatió en su totalidad el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 93 y 188 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. 14. El día 28 de enero de 2014, en la Sesión No. 158 de la Comisión, se aprobó el presente informe. Análisis del Proyecto. El proyecto de Ley Orgánica Reformatoria

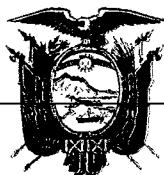


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

a los artículos 93 y 188 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, presentado por la licenciada Guadalupe Salazar, Asambleísta por la provincia del Guayas, en lo medular, tiene como propósito la modificación de los entonces artículos 93 y 188 de la citada ley, así como la incorporación de una disposición transitoria. La motivación de la reforma propuesta a los artículos 93 y 188 busca que en lugar de la Federación Ecuatoriana de Operadores y Mecánicos de Equipo Caminero - FEDESOMECEC, sean los Sindicatos de Operadores y Mecánicos de Equipo Caminero - SOMECEC provinciales, quienes puedan emitir certificados o títulos de aprobación para la obtención de licencias de conducir profesionales, pues a la fecha de presentación del proyecto de ley en cuestión, estos sindicatos se encontraban impedidos de brindar este servicio. Al respecto, es preciso mencionar que con antelación a la presentación del proyecto de iniciativa de la licenciada Guadalupe Salazar, Asambleísta por la provincia del Guayas, el Pleno de la Asamblea Nacional había conocido, tratado y discutido el 13 de marzo de 2012, en primer debate, otro proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, cuyo segundo debate tuvo lugar el 4 de diciembre del 2014 y su objeción parcial el 29 de diciembre del 2014. Este proyecto de Ley luego del tratamiento de la objeción parcial formulada por la Función Ejecutiva, se publicó como Ley de la República en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 407 de 31 de diciembre del 2014, reformando in extenso a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Las reformas implementadas abarcaron incluso los artículos 93 y 188 antes mencionados, cuyo cambio se propone en la iniciativa de la licenciada Guadalupe Salazar, Asambleísta por la provincia del Guayas. Cabe precisar que las reformas realizadas, consideraron en gran medida los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

planteamientos constantes en el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 93 y 188 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, presentado por la licenciada Guadalupe Salazar, Asambleísta por la provincia del Guayas, por lo que resulta inoficioso emprender una nueva reforma respecto de un tema recientemente tratado y que versa sobre el mismo asunto. En mérito de las consideraciones que anteceden, deviene en improcedente el tratamiento del proyecto Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 93 y 188 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, presentado por la licenciada Guadalupe Salazar, Asambleísta por la provincia del Guayas, por lo que conforme la práctica legislativa que se estila aplicar en estos casos, corresponde disponer el archivo del proyecto de ley en ciernes. Conclusión y Recomendación. Con los antecedentes expuestos, esta Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 93 y 188 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Resolución: Por lo expuesto, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, resuelve aprobar el informe para primer debate del proyecto de ley orgánica reformatoria a los artículos 93 y 188 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Suscriben el presente informe, la asambleísta Lidice Larrea, la asambleísta Soledad Buendía, el asambleísta Esteban Melo, el asambleísta Pablo de la Torre, el asambleísta Moisés Tacle, el asambleísta Edgar Córdova, la asambleísta Grace Serrano". Hasta ahí sería el texto, señora Presidenta. El Asambleísta ponente es el asambleísta doctor Juan Carlos Cassinelli Cali.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

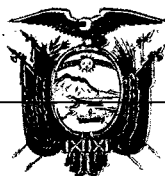
Asamblea Nacional

Acta 315

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CUARENTA Y UN MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Juan Carlos Cassinelli.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI CALI JUAN CARLOS. Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras, compañeros asambleístas: Muy brevemente, este proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos noventa y tres y ciento ochenta y ocho de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial tiene los siguientes antecedentes. Siguiendo lámina, por favor. El cinco de septiembre del dos mil catorce, el CAL calificó y remitió a la Comisión el Proyecto indicado, que fue iniciativa y es iniciativa de la asambleísta Guadalupe Salazar, y el diez de septiembre se avocó conocimiento, por parte de la Comisión, de este proyecto. El veintiocho de enero del dos mil catorce, en sesión ciento cincuenta y ocho de la Comisión, se debatió en la totalidad el proyecto de Ley y se aprobó el informe para primer debate, que hoy nos trae a esta sesión, con siete votos a favor y una abstención. Siguiendo. Para el tratamiento de la ley la Comisión recibió a su asambleísta proponente, Guadalupe Salazar, a los representantes del Sindicato de Operaciones y Mecánicos de Equipos Camioneros- Somec de la provincia de Guayas, y a representantes de la Escuela de Capacitación para operadores técnicos de equipos y maquinaria pesada, que eran los involucrados precisamente en este articulado. Siguiendo. El Proyecto de Ley consta de dos artículos, una disposición transitoria y una disposición final; y la reforma

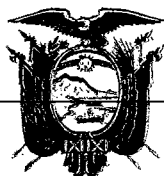


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

básicamente lo que plantea es que en lugar de Federación Ecuatoriana de Operadores y Mecánicos de Equipos Camineros, sean los sindicatos de operadores y mecánicos de equipos camineros, Somec, provinciales quienes puedan emitir certificados o títulos de aprobación para la obtención de licencia de conducir profesionales en estos equipos. Lo importante es indicar que a la fecha de presentación de este Proyecto de Ley, estos sindicatos se encontraban impedidos de brindar este servicio, pero, además, al mismo tiempo, la Comisión tenía ya un informe para segundo debate que tenía que ser puesto en consideración del Pleno, en cualquier momento. Siguiendo. Y este tema fue tratado con posterioridad al Proyecto de Ley propuesto en el Pleno de la Asamblea, el cuatro de diciembre de dos mil catorce, cuando tratamos en segundo debate el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y, en ese debate, la misma asambleísta Guadalupe Salazar, proponente, expuso la necesidad de que se aproveche el mismo para incorporar lo que estábamos también paralelamente tratando en la Comisión. Y, entonces, las reformas abarcaron los artículos noventa y tres y ciento ochenta y ocho, propuestos en el Proyecto de Ley, y se implementaron inclusive en un texto mucho más amplio, mucho más participativo e inclusivo para los sectores. Y, entonces, en el texto que se aprobó en diciembre, en las reformas dentro del segundo debate para la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, no solo a los Somec provinciales se los incorporó, sino en general a los sindicatos, la posibilidad de que ellos puedan otorgar el certificado o título de aprobación, como requisito indispensable para el otorgamiento de la licencia de conducir profesional operador de maquinaria agrícola y equipo caminero pesado. Siguiendo. Así, la ley aprobada se habló de que se sustituía el artículo noventa y tres, por el

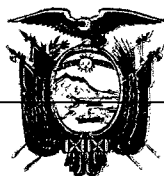


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

siguiente texto: “El certificado o título de aprobación de estudios que otorgue Fedesomec, las escuelas de conducción de choferes profesionales y el Secap”, y se incluyó: “sindicatos”, con lo que se abarcaba la propuesta hecha por la asambleísta Guadalupe Salazar en el proyecto que estamos hoy debatiendo. En el proyecto se hablaba efectivamente de los Somec provinciales que son otra cosa que sindicato. Siguiendo. Igualmente, en el artículo veintisiete se habla expresamente, en lo que aprobamos en diciembre en el segundo debate de la Ley de Tránsito, que se faculta a Fedesomec, escuelas de conducción de choferes profesionales, escuelas, institutos de educación superior, universidades y escuelas politécnicas, el Servicio Secap y los sindicatos. Nuevamente, cuando se habla de sindicatos, aprobado en el mes de diciembre, está incluido lo que se pretende hoy debatir que es los Somec provinciales, entre otros, por lo tanto ya se encuentra en la ley. Siguiendo. En mérito de que la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que aprobó el Pleno el veintinueve de diciembre de dos mil catorce, ya recoge el espíritu, la esencia del proyecto de ley propuesto por mi compañera, la asambleísta Guadalupe Salazar, y que además lo incorpora y lo hace mucho más amplio, consideramos dentro de la Comisión en el debate, que sería inadecuado emprender una nueva reforma respecto de un tema recientemente tratado y resuelto. Por lo tanto, conforme lo resolvió la Comisión que me honró en presidir, mociono el archivo del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a los artículos noventa y tres y ciento ochenta y ocho de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial siendo consecuente, además, con lo que aprobó en mayoría la Comisión. Hasta ahí mi propuesta, señora Presidenta.-----



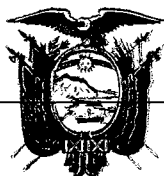
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta
Guadalupe Salazar.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALAZAR CEDEÑO GUADALUPE. Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: El Gobierno del presidente economista Rafael Correa, se fundamenta en la inmensa obra física con que ha convertido todo el Ecuador. Pero también, y en esto último, es reconocido internacionalmente, por la implementación de una nueva estructura jurídica del Estado y, nuestra Asamblea Legislativa, a la cual me honro en pertenecer, ha plasmado su trabajo fecundo como parte de su labor legislativa en nuevas leyes que están permitiendo colocar a nuestra patria, el Ecuador, como uno de los ejemplos de transformación y cambios profundos. América y el mundo respetan y respaldan esta patriótica labor. Presenté un proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, por pedido inicial de un histórico sindicato de operadores y mecánicos de equipos camineros, que inició su lucha clasista en el año mil novecientos cincuenta y cinco, y durante este lapso ha luchado y lucha permanentemente por los preclaros intereses de los trabajadores de los equipos camineros. Hoy se archiva el proyecto por cuanto en el mes de diciembre del año dos mil catorce, aprobamos aquí, en el Pleno de la Asamblea Nacional, un proyecto de similar materia donde incluimos el proyecto de mi iniciativa y la técnica legislativa estila, en estos casos, el archivo por cuanto ya ha sido aprobado. El proyecto que presenté ya es actualmente ley de la República y ha reivindicado los derechos de los sindicatos y operadores de equipos camineros - Somec. Quiero agradecer a las autoridades legislativas y a mis compañeros y compañeras, al señor Presidente de la Comisión, compañero Juan Carlos Cassinelli, por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 315

oportunidad de haberme permitido acceder a este logro, por convertir nuestro Ecuador en una patria de todos y todas. Compañeros y compañeras muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Gracias, Asambleísta. Por favor, señora Secretaria, consulto al Pleno si tiene apoyo la moción presentada. Por favor, señora Secretaria, tome votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvase registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento doce asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos noventa y tres y ciento ochenta y ocho de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Gracias. Señor operador, presente los resultados. Noventa y un votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, veintiún abstenciones. Ha sido aprobado el archivo del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 93 y 188 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Clausuro la sesión. Muchas gracias. Por pedido de la Presidenta les pido revisar; en sus correos electrónicos existe una convocatoria a sesión el jueves en la tarde. Gracias.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se clausura



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 315

la sesión.-----

VII

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las once horas cincuenta y cinco minutos. -----



GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional



ROSANA ALVARADO CARRIÓN
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional



LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

FRS/MRP